



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2021-CM-MDQ/LC.

Quellouno, 30 de Julio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

VISTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 27 de julio del 2021, por mayoría fue aprobado la Ordenanza Municipal: "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de Quellouno, del año 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607. Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal las funciones normativas que se materializan a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el artículo 200° de la Constitución Política del Perú";

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipales", establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos, señalando a su vez el inciso 8 del Artículo 9 de la misma norma, que es atribución de Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos de concejo;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipales", establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por Decreto Legislativo N° 1454, señala que la seguridad ciudadana es aquella acción integrada y articulada que desarrolla el Estado en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el literal a) del numeral 17.5 del Artículo de la Ley N° 27933, prescribe que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) tiene como función, entre otras, proponer ante la municipalidad distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el que deberá estar alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN, y asimismo, evaluar su cumplimiento;

Que, el Artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Cooperación de la PNP con las Municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, señala que: "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC";

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estableciendo lo siguiente: Artículo 26°.- El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Artículo 47°.- Las Secretarías Técnicas de los comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda;

Que, mediante Informe Técnico N° 042-COPROSEC-LC-ST-MPLC-VSG-2020, de fecha 26 de diciembre del 2020, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica Municipal COPROSEC – La Convención, mediante el cual emite el informe técnico sobre evaluación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Quellouno 2021, declarándolo "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN" y que deberá ser aprobado con norma distrital mediante Ordenanza Municipal,

Que, mediante Informe N° 019-2021-HTM-CODISEC-GDSS-MDQ-LC, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Quellouno, Informe N° 0185-2021-HPG-GDSSM-MDQ/LC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remiten el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del año 2021, solicitando su aprobación mediante Ordenanza Municipal y con Informe N° 074-2021-OPP-MDQ/MML.09, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión favorable, para su aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N° 060-2021-OAJ-MDQ/C, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica, Opina Procedente el procedimiento administrativo sobre la propuesta para la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de Quellouno del año 2021, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° de los Artículos 9° y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto de la Mayoría del Pleno del Concejo Municipal, el Concejo Municipal Distrital, ha dado la siguiente norma y aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, DEL AÑO 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de Quellouno, del Año 2021, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y al Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Quellouno, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, al Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Quellouno, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación de la Municipalidad la publicación de la Ordenanza en el Portal Institucional de la Entidad y a la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, su difusión respectiva.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Heber Mamani Cáceres
SECRETARIO GENERAL

